

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.982

Jueves 24 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2561762

EXTRACTO

JUAN ARMANDO BUSTOS BONNIARD, Notario Público titular de la Tercera Notaría de la ciudad de Chillán, con domicilio en Arauco 390, comuna de Chillán, certifica: Que por escritura pública repertorio 3197 de fecha 8 de octubre de 2024, comparecen SOCIEDAD MÉDICA SANTA RITA LIMITADA, representada legalmente por DANIEL SIMÓN URDANETA GALLANTI; SERVICIOS E INVERSIONES DRQ SPA, representada legalmente por JORGE EUGENIO QUITRAL CALQUÍN; SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIONES SERVIMED LIMITADA, representada legalmente por MARCOS ANTONIO DURAND MENA; KATHERINE VANESA CORDOVA VENEGAS CLÍNICA ESTÉTICA MÉDICA CORPORAL E.I.R.L, representada legalmente por KATHERINE VANESA CORDOVA VENEGAS; SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIONES HAMEAU Y COMPAÑÍA LIMITADA, representada legalmente por RENÉ FRANCISCO HAMEAU DAVANZO; DR JULIÁN NOCHE SPA, representada legalmente por JULIÁN ALEXIS NOCHE MUÑOZ; y PAULO CÉSAR NARVÁEZ SALDÍAS, todos en su calidad de únicos socios de CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS O'HIGGINS LIMITADA, RUT 77.632.688-7, con domicilio en la comuna de Chillán, proceden a transformar dicha sociedad a una constituida como sociedad por acciones regida por los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, aprobando sus estatutos y quedando constituida de esta manera: NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS O'HIGGINS SpA, pudiendo usar el nombre de fantasía CEM O'Higgins SpA incluso ante bancos e instituciones financieras; DOMICILIO: El domicilio es la comuna de Chillán, pudiendo abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero; DURACIÓN: Indefinida, a contar de la fecha de la escritura extractada; OBJETO SOCIAL: Desarrollar las actividades de clínicas, hospitales y consultas, propias o ajenas; la atención médica y odontológica general y maxilofacial de pacientes particulares o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales, como FONASA, ISAPRES, mutualidades, clínicas y cualquier otra del giro de salud; la administración y dirección económica, técnica y médica de los establecimientos en que se realice dicha atención; la realización de publicaciones, investigaciones, intercambios y experiencias de todo lo expresado; realización de exámenes de laboratorio, farmacología, análisis, radiología e imagenología. Asimismo, la realización de todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los giros principales, como compraventa, importación y exportación de todo tipo de bienes, máquinas, instrumentos que sirvan para el giro principal, arriendo de toda clase de bienes muebles o inmuebles y servicios materiales o inmateriales, contratación de personal bajo cualquier modalidad ya sea como contrato de trabajo o servicios profesionales o de trabajadores independientes y todo otro acto jurídico que tenga esta finalidad accesoria; y en general todo otro giro o actividad que los socios, expresa o tácitamente, acuerden realizar. Para la consecución del objeto antes señalado, la sociedad podrá participar como accionista, socia, partícipe o gestora en otras sociedades de cualquier naturaleza; CAPITAL SOCIAL: Mil millones de pesos, dividido en cien mil acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno; RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Los socios son responsables hasta el monto de sus respectivos aportes sociales; ADMINISTRACIÓN SOCIAL: La administración social queda radicada en un Administrador único o Gerente General designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, que durará tres años en su cargo, quien representará a la sociedad y usará su nombre, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Se designa como Administrador provisorio hasta la próxima junta ordinaria a JULIÁN ALEXIS NOCHE MUÑOZ, con las facultades cuyo detalle se señala en la respectiva escritura extractada. Demás disposiciones constan en la escritura extractada. Doy fe.

CVE 2561762

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

